Santiago, 1º de Septiembre del año dos mil seis.

VISTOS:

1.- Que por oficio Nº OF06260/2005 de fecha 31 de Mayo de 2006, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile (NIC Chile), notificó al suscrito la designación como Arbitro para resolver el conflicto planteado por la revocación de la inscripción del nombre de dominio **kitadol.cl.**

2.- Que por documento de fecha 7 de Junio del 2006, el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, y juró desempeñarlo con la debida fidelidad y en el menor tiempo posible, citando a las partes a un comparendo para el día 27 de Junio del año 2.006, a las 11:30 horas, en las oficinas del juez árbitro, siendo notificadas las partes mediante carta certificada despachada por correo con fecha 9 de Junio de este año.

3.- Que según aparece del expediente, son partes en esta causa:
3.1.- **DIEGO MUJICA SOLIMANO**, RUT Nº13.273.093-8, domiciliado para estos efectos en calle Vaticano 4304, depto. 1004, Las Condes, ciudad de Santiago, Teléfono: 9 8223089, e-mail: aaa@hotmail.com, bbb@pinta.cl,quien para efectos de este procedimiento tiene el carácter de demandado.
3.2.- **LABORATORIOS CHILE S.A.**, (LABORATORIO CHILE S.A.) RUT Nº77.596.940-7, con domicilio en calle Miraflores 222, piso 24, Ciudad y Comuna de Santiago, Teléfono: 3657284, e-mail: ddd@carey.cl, mmm@nameaction.cl, quien para efectos de este procedimiento tiene el carácter de demandante.

4.- Que según consta del documento que se agrega a estos autos y que rola a fojas 33 del mismo, las partes llegaron a una transacción con el objeto de poner fin al presente juicio, de manera tal que el nombre de dominio materia de autos fue vendido en el mismo acto a la sociedad **Laboratorio Chile S.A.**

Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje del Dominio CL, **RESUELVO:**

1.- Déjese sin efecto la asignación del nombre de dominio “kitadol.cl” a nombre de **Diego Mujica Solimano**, RUT Nº13.273.093-8;

2.- Procédase a la inscripción del nombre de dominio “kitadol.cl” a favor de la sociedad **Laboratorios Chile S.A. (LABORATORIO CHILE S.A.) RUT Nº77.596.940-7**, debiendo está última cumplir con los requisitos de asignación en la forma y plazos que señala el Reglamento para el Funcionamiento del Registro de Nombres del Dominio .CL;

3.- Que en cuanto a las costas del arbitraje, se hace presente que éstas serán pagadas conforme a los acuerdos ya adoptados sobre el particular; y

4.- Notifíquese esta resolución a las partes por correo certificado y remítase el expediente a NIC Chile.

Felipe Barros Tocornal

Juez Arbitro

La presente resolución es autorizada por los testigos señores Guillermo Correa Tocornal, cédula nacional de identidad Nº8.924.471-4 y Juan Ignacio León Lira, cédula nacional de identidad Nº12.778.694-1, ambos domiciliados en calle Agustinas Nº1291, piso 3, oficina C, Santiago.

Guillermo Correa Tocornal

Juan Ignacio León Lira